

## BOLETIN N° 10

### **PUBLICAN MODIFICACIÓN DE LA LEY DE CANON**

*El día martes 10 de julio se publicó la Ley N° 28322 en el diario oficial El Peruano, mediante el cual se modifica diversos artículos de la Ley N° 27506, modificado a su vez por la Ley N° 28077, Ley de Canon.*

*La norma corrige el artículo 2° de la Ley para sustituir el término “donde se halla” por “donde se explota”, adecuando correctamente a lo establecido por el artículo 77° de la Constitución Política. La precisión que se hace en la Ley evitará así los problemas que podrían presentarse al momento de la distribución del canon, porque al considerarse a las zonas “donde se hallan” daba lugar a ser beneficiarios del Canon a aquellas zonas donde se hallan los recursos naturales, contraviniendo la disposición constitucional que establece que los beneficiarios son las zonas donde se explotan los recursos naturales.*

*La Ley es resultado del dictamen de mas de 20 propuestas legislativas que fueron debidamente estudiadas y analizadas en el dictamen emitido por el Presidente de la Comisión de Energía y Minas **Alejandro Oré Mora**, que tiene como aspecto sustantivo corregir la distorsión que se había generado en la distribución del canon al modificarse los incisos a) y b) del artículo 5° de la Ley de Canon.*

*Conforme a la redacción anterior, se daba la figura que algunos distritos productores percibían menor cantidad que otro de la misma provincia no generadora de canon. Esta deficiencia se ha corregido. Además, se precisa para los casos de Lima Región y Lima Metropolitana, la exclusión mutua de ambas, lo que corregirá la distorsión que permitía que distritos de Lima Metropolitana se beneficien con el canon de la Región Lima. Ahora el Canon de la Región Lima será para las provincias y distritos que conforman la región, excluyendo a los distritos de Lima Metropolitana. En el caso del Callao también se ha regulado su distribución entre la Región Callao y las municipalidades provincial y distrital.*

*Finalmente, la Ley establece que el 30% del monto que le corresponde al distrito productor será destinado para inversión productiva para el desarrollo sostenible a favor de las comunidades donde se explota el recurso natural.*

*Con las modificaciones contenidas en la Ley 28322 la producción legislativa de la Comisión de Energía y Minas presidido por el congresista Alejandro Oré Mora, suma a 22 leyes durante su gestión, lo que constituye todo un récord.*

**Oficina de Prensa del Despacho  
del Congresista Oré Mora**